



PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA

El Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal vigente, sanciona con fuerza de

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Fiscal - que regirá a partir del Ejercicio 2025, conforme a los artículos 1... a 122 del Libro I – Parte Fiscal que se agrega a fojas 5/30 del Expediente 4041- 10064 / 2024 y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Apruébese la Ordenanza Impositiva - que regirá a partir del Ejercicio 2025, conforme a los artículos 1... a 74 y el Anexo I del Título IV, obrantes en el Libro II – Parte Tributaria que se agrega a fojas 3/5 del Expediente 4041- 10064 / 2024 y forma parte de la presente, con las aclaraciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 3º: Los nuevos valores de las tasas y derechos que se establecen de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la presente, y que no se perciban en base al cobro de cuotas emitidas por el municipio regirán desde el día siguiente a la promulgación de esta Ordenanza. El resto de los importes se aplicarán totalmente a partir del 1 de enero de 2025

ARTICULO 4º: Elévese a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para su conocimiento y consideración.

ARTICULO 5º: De forma.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Diciembre 12 de 2024



Prof. OSVALDO M. DINAPOLI
Intendente Municipal



AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vuestras comisiones de PODERES, REGLAMENTO E INTERPRETACION, PRESUPUESTO Y HACIENDA, TURISMO, OBRAS PUBLICAS Y EDUCACION, CULTURA Y SALUD PUBLICA han dado tratamiento al proyecto de ordenanza preparatoria fiscal e impositiva que obra en el expediente nro. IN-4041-10064/2024 y que fuera presentado por el Departamento Ejecutivo. Del análisis del mismo y con el voto de la mayoría de sus miembros se aconseja su aprobación sin modificaciones.

JUAN P APPELLA
Concejal Cambiemos
HCD Gral Belgrano

AGUSTIN DE ANDREA
CONCEJAL JUNTOS
GENERAL BELGRANO

NATALIA BERGARECHE
Concejal JUNTOS
Gral. Belgrano

MIRTA C. WILA
CONCEJAL JUNTOS
GENERAL BELGRANO

ALFONSO WOOLEY
Concejal JUNTOS
Gral. Belgrano



ORDENANZA PREPARATORIA N° 03/2024

Atento al despacho de las Comisiones que fuera aprobado por la Mayoría

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Fiscal - que regirá a partir del Ejercicio 2025, conforme a los artículos 01 a 122 del Libro I – Parte Fiscal que se agrega a fojas 05 / 30 del Expediente IN 4041-10064 / 2024 y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Apruébese la Ordenanza Impositiva - que regirá a partir del Ejercicio 2025, conforme a los artículos 01 a 74 y el Anexo I del Título IV, obrantes en el Libro II – Parte Tributaria que se agrega a fojas 31 / 55 del Expediente IN 4041- 10064 / 2024 y forma parte de la presente, con las aclaraciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 3º: Los nuevos valores de las tasas y derechos que se establecen de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la presente, y que no se perciban en base al cobro de cuotas emitidas por el municipio regirán desde el día siguiente a la promulgación de esta Ordenanza. El resto de los importes se aplicarán totalmente a partir del 1 de enero de 2025

ARTICULO 4º: Elévese a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO 5- Comuníquese al departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-.


Mauricio A. Barraza
Secretario
H. Concejo Deliberante




Eduardo S. Genaro
Presidente
H. Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 01/2025.-

VISTO:

El Expte. IN4041-10064/2024., remitido por el Departamento Ejecutivo que contiene un Proyecto de Ordenanza Preparatoria Fiscal e Impositiva correspondiente al Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto fue sometido a tratamiento por el Cuerpo.

Que lo resuelto fue elevado a la consideración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para su tratamiento definitivo.

Y atento al tratamiento sobre tablas que fuera aprobado en general y en particular por mayoría

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Fiscal - que regirá a partir del Ejercicio 2025, conforme a los artículos 01 a 122 del Libro I – Parte Fiscal que se agrega a fojas 05 / 30 del Expediente IN 4041- 10064 / 2024 y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Apruébese la Ordenanza Impositiva - que regirá a partir del Ejercicio 2025, conforme a los artículos 01 a 74 y el Anexo I del Título IV, obrantes en el Libro II – Parte Tributaria que se agrega a fojas 31 / 55 del Expediente IN 4041- 10064 / 2024 y forma parte de la presente, con las aclaraciones que se establecen en los artículos siguientes.

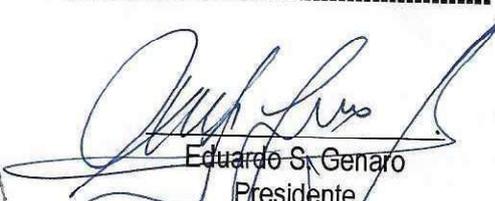
ARTICULO 3º: Los nuevos valores de las tasas y derechos que se establecen de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la presente, y que no se perciban en base al cobro de cuotas emitidas por el municipio regirán desde el día siguiente a la promulgación de esta Ordenanza. El resto de los importes se aplicarán totalmente a partir del 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-


Mauricio A. Barraza
Secretario
H. Concejo Deliberante




Eduardo S. Genaro
Presidente
H. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante General Belgrano

Moreno N° 749

e-mail: hcd@generalbelgrano.gob.ar

7223 General Belgrano

Teléfono 02243-452683



Corresponde Expte. IN-4041-00010064-2024

/// Visto los antecedentes del presente expediente y conforme a lo solicitado a Fs. 97 del presente, este Honorable Cuerpo Sancionó la **Ordenanza Preparatoria N°03/2024 y Ordenanza N°01/2025** sancionada durante Sesión Extraordinaria en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Se adjunta Despacho de Comisiones de la Mayoría; en esta oportunidad no se adjunta Despacho de Comisiones de la Minoría dado que se abstuvieron de realizar la votación.

Se adjuntan **Ordenanza Preparatoria N°03/2024 y Ordenanza N°01/2025**, sancionadas oportunamente por este Honorable Cuerpo.

Pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría de Hacienda** para su conocimiento y efectos.-

Secretaría Honorable Concejo Deliberante, 06 enero 2025




MAURICIO A. BARRAZA
Secretario H.C.D.
General Belgrano



Municipalidad de
GENERAL BELGRANO



Juan B. de la Fuente N° 2222
(7223) Gral. Belgrano, Buenos Aires
Tel: (02743) 450000

DECRETO N° 253/2025

GENERAL BELGRANO, enero 7 de 2025.

VISTO el expediente 4041-10064/2024 y la sanción de la Ordenanza N° 1/2025 – Fiscal e Impositiva Ejercicio 2025, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

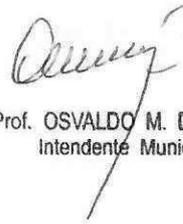
DECRETA

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 1/2025 - Fiscal e Impositiva Ejercicio 2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2°: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento, Contaduría, Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Turismo, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Delegación de Gorchs, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal — Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano - Intendencia.




Prof. OSVALDO M. DINÁPOLI
Intendente Municipal